INFORME DE SUPERVISIÓN
Periodo: (01-01-2025 al 30-06-2025)

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 570-DPS-2024
(Municipio de Santuario – Risaralda)

1. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Convenio: **570-DPS-2024**
Objeto del Convenio: **Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos entre PROSPERIDAD SOCIAL y la ENTIDAD TERRITORIAL, para lograr la implementación y ejecución de los Programas de Transferencias Monetarias en el municipio de Santuario – Risaralda.**
Fecha de inicio del Convenio: **24 de julio de 2024**
Fecha de terminación del Convenio (incluidos los Otrosí): **31 de enero de 2028**
Nombre del Contratista o Asociado(s): **Municipio de Santuario - Risaralda**
Supervisor que presenta el informe: Andrés Fernando Tamayo Silva
Supervisores anteriores y periodos de supervisión: Walter Guillermo Toro Caballero (18-06-2024 al 31-12-2024).

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
RENTA CIUDADANA **RENTA JOVEN** **COMPENSACIÓN DEL IVA** **COLOMBIA MAYOR** 1.Seguir los lineamientos de operación de los programas Renta Ciudadana, Renta Joven, Colombia Mayor y Compensación de IVA, en especial, lo establecido en los Manuales y Guías Operativas que expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	**Renta Ciudadana:** El municipio ha seguido los lineamientos del Manual Operativo de Renta Ciudadana vigente a la fecha. **Colombia Mayor:** El municipio ha seguido los lineamientos del Manual Operativo de Colombia Mayor vigente a la fecha. **Compensación del IVA:** El municipio ha seguido los lineamientos del Manual Operativo de Compensación del IVA vigente a la fecha.	SI

RENTA CIUDADANA 2.Garantizar la vinculación de un equipo mínimo de trabajo compuesto por: -Un (1) Coordinador Municipal de Programas de Transferencias Monetarias. -Un (1) promotor social y comunitario (más de 500 hogares en Renta Ciudadana). -Un (1) Gestor Indígena si hay población indígena en el municipio. Gestores operativos que apoyarán los procesos del programa.	SI	Para la vigencia del primer semestre del año 2025, el municipio tuvo designación del Coordinador de Transferencias Monetarias quien, quien se encargó de la gestión operativa del programa Renta Ciudadana	SI
RENTA JOVEN Garantizar la vinculación de un (1) líder de Renta Joven (si aplica - más de 1000 jóvenes participantes del programa en el municipio).	SI	El municipio no cuenta con oferta en educación superior directa ni Instituciones de Educación Superior o SENA, por tanto, no requiere garantizar un líder para el programa.	SI
COMPENSACIÓN IVA Garantizar la vinculación de un equipo mínimo de trabajo compuesto por: -Un (1) Coordinador Municipal de Programas de Transferencias Monetarias.	SI	Durante el periodo de seguimiento, se ha contado con el apoyo de la Coordinadora municipal de Transferencias Monetarias en el manejo operativo del programa Compensación del IVA.	SI
COLOMBIA MAYOR Garantizar la vinculación de un (1) líder de Colombia Mayor.	SI	En el periodo de seguimiento, el ente territorial designó Líder Municipal para el manejo operativo del programa Colombia Mayor.	SI

RENTA CIUDADANA **RENTA JOVEN** **COMPENSACIÓN DEL IVA** **COLOMBIA MAYOR** 3.Dar cumplimiento al Plan Operativo Anual - POA, que se construya para cada vigencia con el fin de determinar las actividades que debe desarrollar la ENTIDAD TERRITORIAL.	SI	No aplica para el periodo de seguimiento del presente informe. Se está a la espera de habilitación de Plataforma POA, gestión de usuarios regionales y municipales, ventana de tiempo para cargue de evidencias y lineamientos en firme.	SI
RENTA CIUDADANA **RENTA JOVEN** **COMPENSACIÓN DEL IVA** **COLOMBIA MAYOR** 4.Mantener actualizada la información de los ciudadanos registrados en el Sistema de Información de cada programa de acuerdo con los lineamientos que para el efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	**Renta Ciudadana:** La información de los integrantes de los hogares del programa Renta Ciudadana se actualiza desde el nivel nacional a partir del cruce de bases de datos como de novedades solicitadas a través del correo servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co **Colombia Mayor:** A la fecha se reportan 84 novedades de DATOS BÁSICOS cargadas en el periodo. **Compensación del IVA:** A la fecha NO se reportan novedades cargadas por el municipio, ya que en el periodo de seguimiento las novedades han estado bloqueadas, por migración de la información a nueva plataforma.	SI
RENTA CIUDADANA **RENTA JOVEN** **COMPENSACIÓN DEL IVA** **COLOMBIA MAYOR** 5.Asegurar el desarrollo de las actividades requeridas para llevar a cabo los procesos de entrega de transferencias de acuerdo con las modalidades, productos y canales de pago, así como los procesos de bancarización, de acuerdo con las necesidades identificadas en territorio y	SI	**Renta Ciudadana:** Durante los ciclos de pagos del programa Renta Ciudadana, se ha observado cumplimiento a las actividades requeridas para el logro de un adecuado índice de cobro de los beneficiarios en el territorio como son las convocatorias, la difusión de la información, la asesoría para los usuarios, la comunicación permanente con el nivel regional, búsquedas activas y articulación con los puntos de pagos entre otras. Para el Ciclo 1-2025 alcanzó el cobro efectivo del 90% de los 79 hogares que fueron liquidados para este ciclo.	SI

conforme a la ejecución definida entre PROSPERIDAD SOCIAL y las entidades que presten el servicio financiero o giro postal, asegurando una efectiva convocatoria y logística de acuerdo con la modalidad y estrategias diseñadas para tales fines.		**Compensación del IVA:** El municipio ha apoyado todas las actividades requeridas para la efectiva entrega de las transferencias (divulgación de información de dispersión de pagos, publicación de listados, contacto con operadores y aliados locales, orientación y apoyo a titulares con los cobros, búsqueda activa de titulares, entre otros). **Colombia Mayor:** El municipio ha apoyado todas las actividades requeridas para la efectiva entrega de las transferencias (divulgación de información de dispersión de pagos, publicación de listados, contacto con operadores y aliados locales, generación de piezas comunicativas, difusión de información en diferentes medios de comunicación (cartelera, website alcaldía, redes sociales de la alcaldía), orientación y apoyo a titulares con los cobros, búsqueda activa de titulares, entre otros).	
RENTA CIUDADANA **RENTA JOVEN** **COMPENSACIÓN DEL IVA** **COLOMBIA MAYOR** 6.Responder a los requerimientos y peticiones que presenten los participantes de los programas con calidad y oportunidad de acuerdo con las disposiciones legales que para el efecto existen.	SI	**Renta Ciudadana:** La Coordinadora Municipal, líder del programa Renta Ciudadana realiza de manera efectiva la atención de los usuarios, con calidad y oportunidad lo que se evidencia en la constante consulta al nivel regional. **Compensación del IVA:** El ente territorial durante el periodo de seguimiento atendió y escaló los diferentes requerimientos de la ciudadanía frente a la consulta de estado de beneficiarios en el programa, priorización y entrega de la transferencia monetaria. **Colombia Mayor:** El ente territorial durante el periodo de seguimiento atendió y escaló los diferentes requerimientos de la ciudadanía frente a los procesos de inscripciones, novedades, entrega de transferencias, marcas de excepción, priorización y asignación de cupos, entre otros.	SI

RENTA CIUDADANA **RENTA JOVEN** **COMPENSACIÓN DEL IVA** **COLOMBIA MAYOR** 7.Asistir y participar en las instancias de coordinación y seguimiento que convoque PROSPERIDAD SOCIAL y en particular, en el comité de seguimiento del presente convenio, que se reunirá de manera periódica y será convocado por el supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El primer Comité de Seguimiento de 2025, se convocó el 28 de junio de 2025, y se realizó el 08 de julio de 2025 asistiendo el delegado del alcalde y equipo municipal.	SI
RENTA CIUDADANA **RENTA JOVEN** **COMPENSACIÓN DEL IVA** **COLOMBIA MAYOR** 8. Presentar los soportes e informes que le sean requeridos por los programas o el supervisor para adelantar la debida ejecución y seguimiento del convenio.	SI	**RENTA CIUDADANA:** El municipio participó activamente y envió evidencias solicitadas relacionadas con las siguientes acciones afirmativas: Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres 2025; Conmemoración Día Mundial del Medio Ambiente; Día Nacional de la Niñez y la Recreación Remitió además los soportes de las actividades del Componente Social y Comunitario realizadas **Colombia Mayor:** Para el periodo de seguimiento las evidencias de la ejecución de actividades (priorización, asignación de cupos, novedades) quedan registradas en el sistema de información del programa. No se requirieron soportes e informes adicionales. **Compensación del IVA:** Para el periodo de seguimiento no se requirieron soportes y evidencias.	SI
RENTA CIUDADANA **RENTA JOVEN** **COMPENSACIÓN DEL IVA** **COLOMBIA MAYOR** 9. Disponer de un espacio físico adecuado y sin barreras de acceso para la	SI	**Renta Ciudadana:** El equipo de trabajo de Renta Ciudadana cuenta con un espacio para la gestión y operación del programa como para la atención de sus usuarios. **Compensación del IVA:** El municipio ha dispuesto un espacio en la oficina de programas sociales de la alcaldía para la atención de los usuarios del programa.	SI

atención oportuna y de calidad de las personas y los hogares participantes del programa.		**Colombia Mayor:** El municipio ha dispuesto un espacio en la oficina de programas sociales de la alcaldía para la atención de los usuarios del programa.	
RENTA CIUDADANA **RENTA JOVEN** **COMPENSACIÓN DEL IVA** **COLOMBIA MAYOR** 10. Garantizar que el equipo de trabajo cuente con correos institucionales que permitan el manejo de información confidencial relacionada con los programas ejecutados.	SI	**Renta Ciudadana:** El correo institucional asignado para el programa Renta Ciudadana es programas.sociales@santuario-risaralda.gov.co por lo anterior, el municipio cumple con la actividad. **Compensación del IVA:** El municipio ha dispuesto de cuenta de correo para el manejo de los asuntos del programa, en el servidor institucional programas.sociales@santuario-risaralda.gov.co **Colombia Mayor:** El municipio ha dispuesto de cuenta de correo para el manejo de los asuntos del programa, en el servidor institucional desarrollosocialycompetitividad@santuario-risaralda.gov.co	SI
RENTA CIUDADANA **RENTA JOVEN** **COMPENSACIÓN DEL IVA** **COLOMBIA MAYOR** 11. Facilitar los espacios y la logística para el desarrollo de estrategias de socialización, difusión y capacitación sobre los programas de Transferencias Monetarias que lidere PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	**Renta Ciudadana:** Desde la Gerencia Regional de Risaralda se han implementado los espacios virtuales para las diferentes transferencias metodológicas del programa Renta Ciudadana, se ha contado con la participación del equipo de trabajo, en consecuencia, el municipio ha dispuesto de los espacios y los tiempos para su efectiva participación. **Compensación del IVA:** Para este periodo de seguimiento los espacios de capacitación y socialización se han adelantado a través de metodología virtual (MS Teams), garantizando el ente territorial la conectividad, disposición de espacio, habilitación de equipos de cómputo y la concurrencia del responsable del programa en el municipio. **Colombia Mayor:** Para este periodo de seguimiento los espacios de capacitación y socialización se han priorizado a través de metodología virtual (MS Teams), garantizando el ente territorial la conectividad, disposición de espacio, habilitación de equipos de cómputo y la concurrencia del líder del programa en el municipio.	SI

		Para la socialización de Pilar Solidario en junio 2025, el ente territorial gestionó espacio físico en sede educativa.	
RENTA CIUDADANA **RENTA JOVEN** **COMPENSACIÓN DEL IVA** **COLOMBIA MAYOR** 12.Implementar las actividades correspondientes al componente social de cada programa de acuerdo con los lineamientos, manuales y guías que expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	SI	El municipio realizó las actividades propias del Componente Social y Comunitario programadas para el primer semestre de 2025. 1. Encuentro Comunitario de Fortalecimiento del Tejido social 2. Oferta Social # 1 Educación financiera-Colpensiones 3. Oferta Social # 2 Educación ambiental CARDER 6. Mercado Local # 1 7. Feria de servicios # 1 8. 1ª. Mesa de Inclusión Municipal Remitió las evidencias respectivas a la Dirección Regional y efectuó la programación y el diligenciamiento del respectivo reporte de ejecución en el RIT, siguiendo las instrucciones y lineamientos del Componente Social y Comunitario para los programas de TM	SI
RENTA CIUDADANA **RENTA JOVEN** **COMPENSACIÓN DEL IVA** **COLOMBIA MAYOR** 13. Realizar procesos de empalme y entrega en los casos para los que se cambie el coordinador municipal, el líder de Colombia Mayor, el líder de Renta Joven, el Promotor Social y Comunitario o el Gestor Indígena.	SI	**Renta Ciudadana**: Se ha contado con la gestión permanente de la Coordinadora de TM líder de Renta Ciudadana, no se han presentado situaciones que afecten la operación del programa. **Compensación del IVA**: Durante el periodo de seguimiento el ente territorial garantizó la vinculación continua del responsable designado para el manejo del programa, sin reportar cambios. **Colombia Mayor**: En el periodo de seguimiento, se garantizó el acompañamiento continuo a los procesos operativos del programa.	SI
RENTA CIUDADANA 14. Gestionar y promover la oferta institucional para que los hogares participantes puedan cumplir con las	SI	El programa Renta Ciudadana ha gestionado e implementado oferta institucional pertinente con el fin de promover el cumplimiento de las corresponsabilidades adquiridas por sus beneficiarios como también el avance en su inclusión social y productiva. En el primer semestre desarrolló dos ofertas sociales.	SI

corresponsabilidades adquiridas y avancen en su inclusión social y productiva.			
RENTA CIUDADANA 15. Garantizar el trámite de las novedades presentadas por los hogares participantes que permitan la actualización o corrección de los datos y registros de los hogares, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	SI	Para el programa Renta Ciudadana las novedades se encuentran bloqueadas no se realizan por demanda de los beneficiarios inscritos en cada municipio del departamento de Risaralda.	SI
RENTA CIUDADANA 16.Realizar la búsqueda activa y gestión para que los hogares registrados en el programa suscriban el acta de compromiso y corresponsabilidad del Programa Renta Ciudadana.	SI	El Coordinador de TM, líder del programa Renta ciudadana ha realizado durante el primer semestre de 2025 la gestión con 13 titulares para la firma del acta de Compromiso y Corresponsabilidad, quedan pendientes de subscripción del acta, 10 jefes de hogar.	SI
RENTA CIUDADANA 17.Reportar la información requerida de acuerdo con los criterios establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL en relación con las corresponsabilidades y condicionalidades de acuerdo con la oferta social propia del municipio.	SI	Se han realizado actividades de Búsqueda activa y orientación a las familias para reforzar el cumplimiento de las corresponsabilidades en salud (matricula, vacunación y aseguramiento). La implementación de las búsquedas activas y los planes de trabajo municipales para revertir los incumplimientos se encuentra en proceso. Se observa avance con la entrega de resultados de la 1a. y 2ª. Búsqueda activa en vacunación y la articulación con la Dirección Local de Salud de su municipio Se encuentra pendiente el plan de trabajo y la entrega de resultados de las búsquedas activas #1 en Aseguramiento.	SI

RENTA CIUDADANA 18. Brindar la información requerida por PROSPERIDAD SOCIAL y suministrar el apoyo logístico para el desarrollo de las líneas de intervención de Renta Ciudadana.	SI	El Coordinador de TM líder de Renta Ciudadana da respuesta oportuna a los requerimientos de información de Prosperidad social como también cuenta con el apoyo logístico (equipos, internet, medios de comunicación, lugares de reunión entre otros) para el desarrollo del ciclo operativo de la línea de intervención de Valoración del Cuidado.	SI
RENTA CIUDADANA 19. Realizar el acompañamiento territorial y la articulación para que los hogares cumplan con sus corresponsabilidades y condicionalidades.	SI	El Coordinador de TM líder de Renta Ciudadana promueve el cumplimiento de las corresponsabilidades y condicionalidades de los hogares del programa, aspecto que se promueve constantemente desde la Gerencia Regional dado que, su incumplimiento afecta negativamente la liquidación de la transferencia monetaria.	SI
RENTA JOVEN 20.Coadyuvar en los procesos de difusión y convocatoria de las actividades y de oferta complementaria que remita el programa Renta Joven de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El municipio no cuenta con: usuario SIJA, oferta de Educación Superior o SENA y un número representativo de jóvenes, por tanto, el programa Renta Joven no opera de manera directa.	SI
RENTA JOVEN 21. Realizar las actividades relacionadas con fortalecimiento de capacidades, competencias ciudadanas, orientación ocupacional, enganche laboral y/o generación de ingresos, así como, las acciones voluntarias, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	SI	El municipio no cuenta con: usuario SIJA, oferta de Educación Superior o SENA y un número representativo de jóvenes, por tanto, el programa Renta Joven no opera de manera directa.	SI

COMPENSACIÓN DEL IVA 22. Garantizar la revisión y trámite de las novedades presentadas por los participantes que permitan la actualización o corrección de los datos y registros de los hogares, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	SI	Durante el periodo no se habilitaron las novedades en el sistema de información.	SI
COLOMBIA MAYOR 23. Realizar el registro de intención de ingreso al programa de los ciudadanos en el Sistema de Información con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto ha desarrollado el programa a través de los documentos que desarrolle PROSPERIDAD SOCIAL en virtud del mandato legal.	SI	Se evidencia que se han realizado 18 inscripciones entre el periodo 04/02 y 17/06 y cumplen con los requerimientos del programa.	SI
COLOMBIA MAYOR 24.Realizar el trámite de las novedades en el Sistema de Información que permitan la actualización o corrección de los datos y registros de los ciudadanos, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto expida y socialice	SI	Se evidencia la creación de 84 novedades de DATOS BÁSICOS cargadas en el Sistema de Información, durante el periodo de seguimiento.	SI

PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.			
COLOMBIA MAYOR 25.Completar la comprobación de las causales de retiro definidas en el manual y guías que expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL, efectuando visitas domiciliarias, en testimonio de la comunidad o de sus líderes y verificando información con la Personería.	SI	En el periodo se cargaron 17 novedades de retiro, todas fueron soportadas de manera debida.	SI
COLOMBIA MAYOR 26. Adelantar las gestiones necesarias para informar a los participantes que en cada ciclo operativo serán activados en el Programa Colombia Mayor para que inicien su proceso de cobro de la transferencia.	SI	El municipio ha adelantado las gestiones pertinentes para informar a los nuevos beneficiarios evidencia la implementación de estrategia de divulgación de procesos de pago, notificación a nuevos beneficiarios, sin embargo, no ha realizado campaña de actualización de datos de los beneficiarios del programa.	SI
COLOMBIA MAYOR 27.Aplicar los lineamientos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL para la respectiva asignación de cupos, para el caso de la implementación de la modalidad indirecta, con Centros de Bienestar o Protección Social al adulto mayor y Centros diurnos de naturaleza pública a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL.	SI	La asignación de cupos en la modalidad indirecta- CPSAM no está a cargo de los entes territoriales.	SI

COLOMBIA MAYOR 28.Elaborar y presentar a PROSPERIDAD SOCIAL los listados censales de los adultos mayores potenciales que no se encuentren sisbenizados para los Centros de Protección Social al Adulto Mayor – CPSAM que conforman la población focalizada del Programa Colombia Mayor conforme a lo dispuesto en manuales, guías y documentos que expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	SI	La focalización e identificación de adultos mayores potenciales en la modalidad indirecta – CPSAM no está a cargo de los entes territoriales.	SI
COLOMBIA MAYOR 29. Expedir los poderes especiales para el cobro de la transferencia en el marco de las directrices definidas por PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El municipio ha expedido poderes especiales con reconocimiento de firma para los titulares que lo solicitan y cumplen con los requisitos establecidos.	SI
COLOMBIA MAYOR 30.Llevar el archivo organizado con los originales y/o copias digitales de los documentos soporte de trámites de registro de intención de ingreso al programa y novedades de cada participante, de acuerdo con la normatividad vigente frente a la custodia y manejo de la documentación.	NO	Durante el periodo de seguimiento, no se requirió al municipio evidencia ni registro del archivo físico o digital de los documentos soporte de trámites y novedades de los participantes del programa.	NO

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

El 08 de julio de 2025 se llevó a cabo el primer Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo, en el cual se expusieron los principales avances del municipio en la ejecución y operación de los programas de Transferencias Monetarias y los aspectos relevantes para mejorar.

Inició con la instalación del comité en la cual se instó al municipio al envío de la documentación que fue requerida para la firma del Otro.sí al convenio, cuyo propósito está encaminado en habilitar el convenio vigente para atender otros programas o proyectos de transferencias monetarias que lleguen a implementarse por parte de Prosperidad Social, ya sea en el marco de nuevas estrategias del Gobierno Nacional, situaciones de emergencia o lineamientos institucionales, incluido el programa Pilar Solidario, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2381 de 2024 y el Decreto 0514 de 2025; además de garantizar que los convenios interadministrativos cuenten con el alcance técnico y jurídico necesario para facilitar la implementación operativa de los programas en territorio, fortaleciendo el trabajo articulado entre Prosperidad Social y los entes territoriales, y asegurando así una atención más oportuna y eficiente a la población beneficiaria.

Para el programa Renta Ciudadana, se solicitó especialmente al municipio mejorar el índice de cobro, intensificar la suscripción de las actas de compromiso, cumplir con las ventanas de tiempo de cada actividad requerida y contratación de funcionarios con experiencia en la gestión operativa y administrativa del programa.

En cuanto al programa Colombia Mayor, se alertó al municipio para validar la situación de los adultos mayores que de acuerdo con la información suministrada desde SISBÉN no residen en el municipio, garantizando el debido proceso, pues ello se configura como una causal de retiro del programa.

En línea con lo descrito en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones , para el programa Colombia Mayor se recomienda gestionar y evidenciar estrategias para priorizar la búsqueda activa y notificación a los nuevos beneficiarios; actualización de los datos básicos y de contacto para evitar afectaciones en el estado de los titulares; y la comunicación masiva de las fechas y lugares de pago de los subsidios; además llevar un archivo físico y digital de los documentos soporte de trámites de registro de intención de ingreso al programa y novedades de cada participante, de acuerdo con la normatividad vigente frente a la custodia y manejo de la documentación.

En lo que concierne a los programas Colombia Mayor y Compensación del IVA, se recomienda al municipio documentar y evidenciar las estrategias de divulgación que ejecuten en cada ciclo operativo.

Reviste gran importancia para la operación de los programas y el adecuado desarrollo del Convenio Interadministrativo que el municipio garantice la vinculación permanente del Coordinador municipal de los programas de Transferencias Monetarias de Prosperidad Social, igualmente del equipo de apoyo y Líder de Colombia Mayor.

Se solicita al equipo municipal plena disposición, atención y tiempo, para la asistencia a las capacitaciones y espacios de formación que se convocan desde los diferentes programas. Así mismo se requiere seguir lineamientos e instrucciones y realizar revisión de correos electrónicos, estudio de guías, manuales e instructivos de los programas de Transferencias Monetarias.

Para el adecuado desarrollo del Convenio Interadministrativo es necesario que el equipo municipal cumpla con calidad y oportunidad con todos las actividades, procesos o solicitudes que se realicen desde la Gerencia Regional Risaralda o por el nivel nacional de Prosperidad Social, se registren evidencias de lo actuado tales como actas, registros fotográficos y asistencias.

Se recomienda realizar una revisión exhaustiva respecto a los espacios, equipos de cómputo, ayudas técnicas e insumos en aras de facilitar el desarrollo de las actividades propias de los programas de Prosperidad Social.

Con relación a la atención al ciudadano, se solicita la implementación de un registro digital que dé cuenta de las peticiones, quejas, reclamos y felicitaciones recibidas mes a mes.

4. NECESIDAD DE LA MODIFICACION.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Gobierno Nacional, Prosperidad Social debe realizar la implementación de los Programas de Transferencias Monetarias que surjan como nuevos proyectos y estrategias. En este sentido, se comunicó a la Entidad Territorial la necesidad de incluir en el convenio interadministrativo las condiciones operativas para la implementación de nuevos Programas, Proyectos y Estrategias, lo cual fue aceptado por dicha entidad mediante oficio de fecha 08 de julio de 2025 (adjunto al presente informe). Por lo que se adelantarán las gestiones para la suscripción del respectivo otrosí.

5. BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Convenio:	0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx:	0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx.	0
Valor Total del Convenio	0
Total Ejecutado	0
Valor Pagado y/o desembolsado	0

6. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe:

1. Acta Primer Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 570-DPS-2024
2. Oficio aceptación Otro.sí suscrito por el municipio el 08 de julio de 2025

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del presente informe.



ANDRÉS FERNANDO TAMAYO SILVA
C.C. 79.850.673
SUPERVISOR

ACTA No. 07

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO / VEREDA: Risaralda/Santuario

FECHA: 08/07/2025 **HORA:** De 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

LUGAR: Reunión virtual a través de MSTeams

DEPENDENCIA A CARGO: Gerencia Regional Risaralda

OBJETIVO:

Realizar primer comité de seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 570-DPS-2024 suscrito entre Prosperidad Social y el municipio de Santuario, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025.

ASISTENTES: Lista de Asistencia adjunta.

ORDEN DEL DÍA:

	TEMA	DEPENDENCIA
1	Instalación de la Reunión de seguimiento del Convenio Interadministrativo entre los entes territoriales y Prosperidad Social	Gerente Regional (e) Andrés Fernando Tamayo Silva
2	Presentación y saludo del señor alcalde y/o delegado (a), y el equipo municipal	Alcaldes, delegados (as) y equipos municipales
3	Verificación de asistencia del alcalde o delegado (a), Coordinador (a) municipal de transferencias monetarias y gestor indígena.	Equipo Gerencia Regional
4	Informes por programa de Transferencias Monetarias: Renta Ciudadana, Colombia Mayor y Compensación del IVA.	Equipo Gerencia Regional
5	Proposiciones y varios	Todos los asistentes
6	Cierre comité	Gerente Regional (e) Andrés Fernando Tamayo Silva

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTA ANTERIOR:

	COMPROMISO	ESTADO
1	N/A	N/A

DESARROLLO Y CONCLUSIONES:

1. Instalación Primer Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo

El Gerente Regional (e), Andrés Fernando Tamayo inicia la reunión dando la bienvenida y expresando su agradecimiento con el señor alcalde encargado y a todo el equipo municipal por su asistencia. El gerente recuerda el objetivo del comité el cual se debe realizar una vez por semestre, les recuerda la remisión de los documentos solicitados para la firma del otrosí, relacionado con la operación del Pilar Solidario, así mismo informa sobre el convenio que se firmó con el banco Agrario que garantiza recursos para las asociaciones campesinas, organizaciones comunitarias y juntas de acción comunal que estén legalmente constituidas y cuenten mínimo con 7 personas que cumplan con los criterios para estar dentro de los programas de Prosperidad Social.

2. Presentación y saludo del señor alcalde y/o delegado (a), y el equipo municipal

El doctor José Ignacio Ojeda, delegado del señor alcalde se presenta y saluda a los asistentes al comité.

3. Verificación de asistencia del alcalde o delegado (a), Coordinador (a) municipal de transferencias monetarias y gestor indígena.

La Profesional Angela María Restrepo Corredor da la bienvenida al espacio y realiza la verificación de la asistencia del alcalde y/o delegado (a) y equipos municipales.

ASISTENTES:

- JOSE IGNACIO OJEDA MONTOYA – delegado alcalde
- JESSICA LORENA GALLEGO QUIROZ – Coordinadora municipal
- LINA MARIA MARIN ACEVEDO- Líder Colombia Mayor
- FRANCY YULIANA CRUZ PULGARIN- secretaria Desarrollo Social

4. Informes por programa de Transferencias Monetarias: Renta Ciudadana, Renta Joven, Colombia Mayor y Compensación del IVA.

La profesional María Elizabeth Sarmiento se presenta y da la bienvenida a los asistentes e inicia con el informe de seguimiento del programa Renta Ciudadana para el municipio Santuario:

RENTA CIUDADANA

VALORES LIQUIDADOS Y POBLACIÓN ATENDIDA:
Ciclo 1-2025
BENEFICIARIOS **79**

- PRIMERA INFANCIA:65
- DISCAPACIDAD:14

VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN NETA RENTA CIUDADANA $ 32,716,000

OBSERVACIÓN: Para el Ciclo 1-2025 alcanzó el cobro efectivo del 90% quedando pendiente el cobro de 8 hogares que fueron liquidados para este ciclo.

Ciclo 2-2025 Inició el 26 de junio finaliza el 13 de julio 2025.
BENEFICIARIOS **80**
VALOR LIQUIDADO $ 34.090.000
OBSERVACIÓN: PENDIENTES DE COBRO POR GIRO: 28 (65%) AL 04-07-2025

Valor total liquidado Renta Ciudadana en el primer semestre: $66.806.000
Durante los ciclos de pagos del programa Renta Ciudadana, se ha observado cumplimiento a las actividades requeridas para el logro de un adecuado índice de cobro de los beneficiarios en el territorio como son las convocatorias, la difusión de la información, la asesoría para los usuarios, la comunicación permanente con el nivel regional, búsquedas activas y articulación con los puntos de pagos entre otras.

Equipo de trabajo
Para la vigencia del primer semestre del año 2025, el municipio tuvo designación del Coordinador de Transferencias Monetarias, quien se encargó de la gestión operativa del programa Renta Ciudadana

Componente Social y Comunitario
El municipio realizó las actividades propias del Componente Social y Comunitario programadas para el primer semestre de 2025.

- Encuentro Comunitario de Fortalecimiento del Tejido social
- Oferta Social # 1 Educación financiera-Colpensiones
- Oferta Social # 2 Educación ambiental CARDER
- Mercado Local # 1
- Feria de servicios # 1
- 1ª. Mesa de Inclusión Municipal

Remitió las evidencias respectivas a la Dirección Regional y efectuó la programación y el diligenciamiento del respectivo reporte de ejecución en el RIT, siguiendo las instrucciones y lineamientos del Componente Social y Comunitario para los programas de TM

Actas de Compromiso y Corresponsabilidad
El Coordinador de TM, líder del programa Renta ciudadana ha realizado durante el primes semestre de 2025 la gestión con 13 titulares para la firma del acta de Compromiso y Corresponsabilidad, quedan pendientes de subscripción del acta, 10 jefes de hogar

Acciones de promoción de la corresponsabilidad de los beneficiarios
Se han realizado actividades de Búsqueda activa y orientación a las familias para reforzar el cumplimiento de las corresponsabilidades en salud y educación (matricula, vacunación y aseguramiento).
La implementación de las búsquedas activas y los planes de trabajo municipales para revertir los incumplimientos se encuentra en proceso.
Se observa avance con la entrega de resultados de la 1a. y 2ª. Búsqueda activa en vacunación y la articulación con la Dirección Local de Salud de su municipio
Se encuentra pendiente el plan de trabajo y la entrega de resultados de las búsquedas activas #1 en Aseguramiento.

Acciones Afirmativas
El municipio participó activamente y envió evidencias solicitadas relacionadas con las siguientes acciones afirmativas: Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres 2025; Conmemoración Día Mundial del Medio Ambiente; Día Nacional de la Niñez y la Recreación
Remitió además los soportes de las actividades del Componente Social y Comunitario realizadas

Sugerencias.
- Mejorar el índice de cobro
- Intensificar la subscripción de las actas de compromiso
- Cumplir con las ventanas de tiempo de cada actividad requerida.
- Contratación de funcionarios con experiencia en la gestión operativa y administrativa del programa

Continua las Profesionales Angela María Restrepo y Ruby Amparo Zuluaga brindando el informe de seguimiento del programa Colombia Mayor para este municipio:

Colombia Mayor:

Beneficiarios e Inversión:
Promedio de beneficiarios ciclos 1 al 6 de 2025: 754 titulares
Liquidación total ciclos 1 al 6 de 2025: $ 599.600.000

Otro.si al Convenio:
Se dará inicio al proceso de modificación del Convenio Interadministrativo, con el fin de incluir de manera formal las actividades relacionadas con la operación del Pilar Solidario, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2381 de 2024 y el Decreto 0514 de 2025. Así mismo, esta modificación permitirá habilitar el convenio vigente para atender otros programas o proyectos de transferencias monetarias que lleguen a implementarse por parte de Prosperidad Social, ya sea en el marco de nuevas estrategias del Gobierno Nacional, situaciones de emergencia o lineamientos institucionales.

El propósito de este ajuste es garantizar que los convenios interadministrativos cuenten con el alcance técnico y jurídico necesario para facilitar la implementación operativa de los programas en territorio, fortaleciendo el trabajo articulado entre el orden nacional y los entes territoriales, y asegurando así una atención más oportuna y eficiente a la población beneficiaria.

En ese sentido, el 19 de junio solicitamos vía correo electrónico **la remisión de los siguientes documentos**, que son necesarios para adelantar el proceso de modificación.

1. Oficio Aprobación Otrosí Municipio
2. REDAM del alcalde
3. Autorización al alcalde para celebrar contratos o convenios expedido por el Concejo
4. F-ICI-1 Formato de Autorización para el tratamiento de datos personales
5. F-GC-23 Certificado de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés
6. F-GTI-32 Formato Acuerdo de Confidencialidad de Información con Terceros

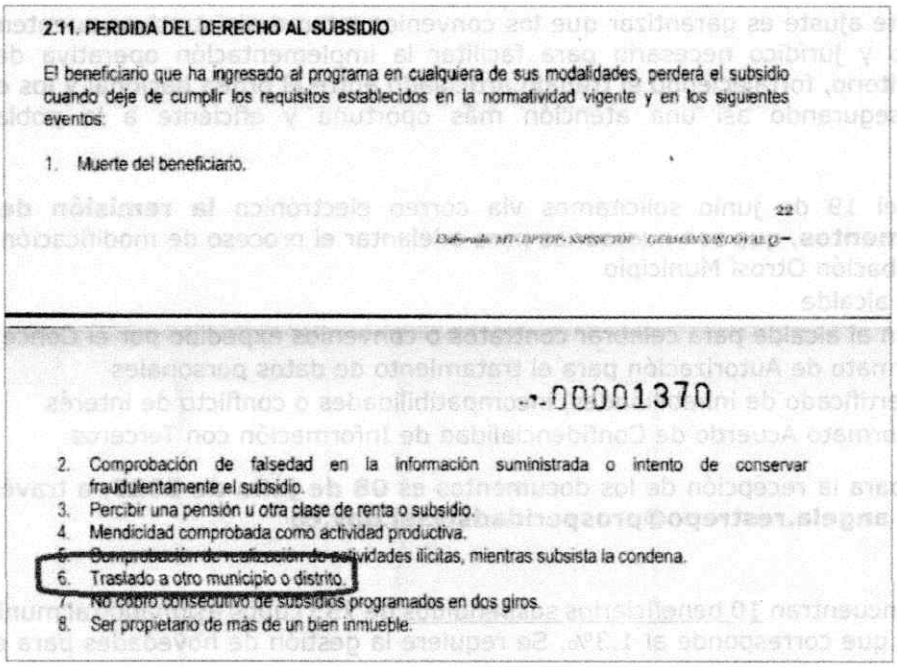
El plazo máximo para la recepción de los documentos es **08 de julio de 2025**, a través del correo electrónico **angela.restrepo@prosperidadsocial.gov.co**

Suspendidos:
Al 30 de junio se encuentran 10 beneficiarios suspendidos de 755 cupos asignados al municipio por Resolución, lo que corresponde al 1.3%. Se requiere la gestión de novedades para estos suspendidos.

Efectividad en el cobro ciclo 5 de 2025: 92.8% (De 751 beneficiarios, se entregó efectivamente TM a 697)

Cupos asignados al municipio por Resolución 00184 de 2023
Ente territorial: 755 cupos

Alerta traslado municipio de titulares
Se reportó al líder municipal **52 titulares** ACTIVOS que fueron liquidados para el ciclo 2025-02 que a la fecha aparecen residiendo en otros municipios diferentes a SANTUARIO (por consulta SISBEN). Se debe recordar que desde el Manual Operativo del programa (Resolución 1370 de 2023) se establece el **traslado del beneficiario** como *causal de pérdida del derecho al subsidio*:



2.11. PERDIDA DEL DERECHO AL SUBSIDIO

El beneficiario que ha ingresado al programa en cualquiera de sus modalidades, perderá el subsidio cuando deje de cumplir los requisitos establecidos en la normatividad vigente y en los siguientes eventos:

1. Muerte del beneficiario.

22

Elaborado MT-DPSP-SUBDIRECCIÓN GESTIÓN SOCIAL G-

-00001370

2. Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de conservar fraudulentamente el subsidio.
3. Percibir una pensión u otra clase de renta o subsidio.
4. Mendicidad comprobada como actividad productiva.
5. Comprobación de realización de actividades ilícitas, mientras subsista la condena.
6. Traslado a otro municipio o distrito.
7. No cobro consecutivo de subsidios programados en dos giros.
8. Ser propietario de más de un bien inmueble.

La administración municipal está en la obligación de validar estas situaciones y recuperar los cupos para sus habitantes. Se solicita nos mantengan informados sobre las actuaciones que se deriven de esta información. Hay que recordar siempre que hay que garantizar el debido proceso para los beneficiarios, pero también hay que actuar conforme lo permite la ley para salvaguardar los derechos del municipio.

Pilar Solidario- Condición de ingreso

Se hace hincapié en las Condiciones de Permanencia de la Renta Básica Solidaria del proyecto de resolución de Prosperidad Social "Por medio de la cual se definen las condiciones de administración y entrega y pago de la Renta Básica Solidaria del Pilar Solidario de que trata la Ley 2381 de 2024 y se establece el esquema de tránsito de los beneficiarios del Programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor-al Pilar Solidario», que en su numeral 3 establece que:

3. Contar con una inscripción vigente en uno de los siguientes registros administrativos: SISBÉN IV, listados de censales del Ministerio del Interior, Registro Administrativo de Campesinado o el registro de caracterización e identificación de los cuidadores o asistentes personales de personas con discapacidad.

Con base en esta información, se establece que ***tener registro en metodología SISBEN IV, va a ser un requisito para transitar de COLOMBIA MAYOR a RENTA BÁSICA SOLIDARIA***. Como sabemos que no todos los titulares activos del programa tienen su registro SISBEN actualizado (y sin inconsistencias), desde el municipio se debe iniciar una campaña de divulgación en la que le expliquemos a estos titulares que deben gestionar la encuesta SISBEN ante la oficina municipal, y en caso de tener el registro, pero con inconsistencias, solicitar apoyo para solucionarlas. También es menester la actualización de Censos Indígenas que incluyan los beneficiarios e inscritos por fuente de inscripción Individual Indígena.

Novedades y Debido Proceso:
124 novedades cargadas en plataforma de enero a junio de 2025, 121 aprobadas y 3 rechazadas.
Se requiere apoyo jurídico para la proyección y generación de los actos administrativos para el trámite de retiros de beneficiarios en estados Activo y Suspendido y reactivaciones por debido proceso, también orientación para llevar a cabo el Debido Proceso de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

Mecanismos Alternativos de Pago:
Se recomienda actualizar los datos de contacto (dirección y número celular) para garantizar la entrega efectiva de la transferencia requerida a través del mecanismo alternativo de pago por domicilio y condición médica. Recordar la opción de Poder Especial con reconocimiento de firmas.

Por último, la profesional Ruby Amparo Zuluaga comparte el informe de seguimiento para el programa Compensación de IVA para el municipio de Santuario:

Compensación del IVA:

Beneficiarios e Inversión:
Promedio de beneficiarios ciclos 1 y 2 de 2025: 67 hogares
Liquidación total ciclos 1 y 2 de 2025: $ 14.310.000

Criterios priorización para ingreso:
Recordar al municipio los criterios de priorización enmarcados en la Resolución 654 de 2025 de Prosperidad Social "que establece los criterios para la ordenación y priorización del listado de hogares del programa Compensación del IVA"

1. Primer Orden

1.1. Beneficiarios Elegibles:

Hogares: Aquellos con jefatura monoparental, en situación de pobreza extrema, que tengan niños y niñas entre 0 y 5 años que presenten alguna condición de discapacidad que requiera atención personal o cuidado.

Hogares indígenas: Aquellos que tengan niños y niñas entre 0 y 5 años en condición de discapacidad que requieran atención personal o cuidado al no contar con el registro SISBEN.

2. Segundo Orden

2.1. Beneficiarios Elegibles:

Hogares: Aquellos con jefatura monoparental en situación de pobreza extrema que tengan niños y niñas entre 0 y 5 años.

Unidades de Intervención Indígena: Aquellas que tengan niños y niñas entre 0 y 5 años

3. Tercer Orden
3.1. Beneficiarios Elegibles:

Hogares: Aquellos con jefatura monoparental en situación de pobreza extrema en los cuales, al menos, uno de sus integrantes presenta una discapacidad que requiera atención personal o cuidado.

Hogares Indígena: Aquellos en los cuales, al menos, uno de sus integrantes presenta una discapacidad que requiera atención personal o cuidado.

5.Proposiciones y varios.

Interviene la secretaria de Desarrollo Francy Yuliana Cruz, quien agradece al equipo de la Gerencia Regional porque en los momentos en que tuvieron muchos inconvenientes para el pago de Colombia Mayor con el nuevo operador en el Banco Agrario, los apoyaron muchísimo escalando las inquietudes y novedades que el municipio en su momento reportó.

También quiere dejar sobre la mesa, que no ha sido fácil reunir a los adultos mayores para este nuevo componente social, ha sido difícil porque la mayoría de los adultos mayores beneficiarios en el municipio tienen movilidad reducida y ha sido bastante difícil poderlos reunir, sin embargo, el municipio está haciendo la tarea, están comprometidos, pero si en algún momento también encuentran mayores limitantes lo estarán transmitiendo.

6.Cierre comité

El Gerente regional (e) agradece a todos los participantes, a los equipos municipales, en cabeza de los alcaldes municipales y al equipo de la gerencia regional por la asistencia, por el arduo trabajo que realizan y por su compromiso con el cumplimiento de las recomendaciones dadas en pro de llegar a la ciudadanía con los beneficios que se tienen previstos para el segundo semestre del año.

COMPROMISOS (Si los hay):

	COMPROMISO	RESPONSABLE	INICIA	TERMINA
1	No hay compromisos para el comité			
2				
3				
4				

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

FECHA DE PRÓXIMA REUNION: No se ha definido fecha para la próxima reunión

SE CUMPLIÓ EL OBJETIVO: SI _X__ NO ___ PARCIALMENTE ___

ANDRÉS FERNANDO TAMAYO SILVA
Gerente Regional (e) Risaralda Prosperidad Social

JOSE IGNACIO OJEDA MONTOYA
Delegado del alcalde

Anexos: Rs. 10-100-50-547 delegación alcalde, lista asistencia (3 hojas)
Elaboró: Alejandra L.

RESOLUCION No 10-100-50-547
JULIO 08 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN AL SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA ASISTIR AL PRIMER COMITÉ DE SEGUIMIENTO 2025 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 570 DE 2024."

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por ley 136 de 1.994 modificado por la ley 1551 de 2012 y demás disposiciones legales y complementarias y

CONSIDERANDO

Que la figura de delegación fue regulada por la ley 489 de 1998, en desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política, para hacer efectivos los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen la función administrativa del Estado.

Que según el artículo 9 de la ley 489 de 1998 Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el artículo 10 de la citada ley consagra que el acto de delegación, siempre será por escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que por su parte, el artículo 211 ibidem, autoriza a la ley para fijar las condiciones en que las autoridades administrativas pueden delegar sus funciones en sus subalternos o en otras autoridades, previéndose allí que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que el señor Alcalde fue invitado a participar en el primer comité de seguimiento 2025 al convenio interadministrativo N° 570 de 2024, el día 08 de julio de 2025.

Que debido a compromisos adquiridos con anterioridad por parte del señor Alcalde Municipal de Santuario Risaralda MIGUEL ANTONIO BEDOYA JIMENEZ identificado con la cedula de ciudadanía número 18.532.639 de Apia Risaralda, se encuentra en dificultades para asistir a la reunión propuesta, por lo que se hace necesario delegar en uno de los secretarios de despacho la asistencia y representación del municipio ante el primer comité de seguimiento 2025 al convenio interadministrativo N° 570 de 2024.

En mérito de lo expuesto el alcalde municipal de santuario Risaralda.

RESUELVE:

DESPACHO ALCALDE

Proyectó: Jose Ignacio Ojeda Montoya (Secretario de Gobierno)
Reviso: Jose Jairo Cartagena Ocampo (Asesor Jurídico Externo)

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el señor **JOSE IGNACIO OJEDA MONTOYA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.114.398.410 de Alcalá, en su calidad de Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos del Municipio de Santuario Risaralda, para que en representación del municipio de Santuario Risaralda asista y participe con voz y voto ante el primer comité de seguimiento 2025 al convenio interadministrativo N° 570 de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Secretarías y Entidades que se estimen convenientes y que deban conocer la presente delegación para los trámites de su competencia y para los fines que estimen pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga cualquier disposición en contrario

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Santuario Risaralda a los ocho (08) días del mes julio de dos mil veinticinco (2025).

MIGUEL ANTONIO BEDOYA JIMENEZ
Alcalde Municipal.

DESPACHO ALCALDE

Proyectó: Jose Ignacio Ojeda Montoya (Secretario de Gobierno)
Reviso: Jose Jairo Cartagena Ocampo (Asesor Jurídico Externo)

Lista de Asistencia Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo

SANTUARIO

ID	Hora de inicio	Hora de finalización	Nombre (s) y apellidos (s)	Municipio o Entidad	Cargo (rol)	Teléfono de	Cuenta de correo de contacto (preferiblemente institucional)
1	7/8/25 14:02:25	7/8/25 14:03:59	Yessica Lorena Gallego Quiroz	Santuario Risaralda	Coordinaor municipal	3219478899	programas.sociales@santuario-risaralda.gov.co
2	7/8/25 14:25:29	7/8/25 14:26:12	MARIA ELIZABETH SARMIENTO JAIMES	RISARALDA	Profesional PS	3118831698	maria.sarmiento@prosperidadsocial.gov.co
3	7/8/25 14:32:28	7/8/25 14:33:03	Angela Maria Restrepo Corredor	Prosperidad Social	Profesional PS	3146358366	angela.restrepo@prosperidadsocial.gov.co
4	7/8/25 14:50:16	7/8/25 14:51:14	Lina María Marín Acevedo	Alcaldia	Líder de Colombia Mayor	3115915036	desarrollosocialycompetitividad@santuario-risaralda.gov.co
5	7/8/25 15:04:10	7/8/25 15:05:16	Francy Yuliana Cruz Pulgarin	Santuario	Secretario Desarrollo Social	3147086415	desarrollosocialycompetitividad@santuario-risaralda.gov.co

Santuario Risaralda, 08 julio de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

Asunto: Aceptación de modificación al Convenio Interadministrativo No. 570-DPS- 2024 – Inclusión de actividades para la implementación de programas de transferencias monetarias.

Cordial saludo,

Me permito manifestar, en mi calidad de alcalde del municipio de Santuario, y de conformidad con la cláusula 16 del Convenio Interadministrativo No. 570-DPS- 2024 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y este municipio, nuestra conformidad con la modificación del mencionado convenio con el fin de incluir las actividades relacionadas con la implementación, operación y acompañamiento de los programas de transferencias monetarias que adelante Prosperidad Social, conforme a las disposiciones normativas y lineamientos que los regulen.

Dicha inclusión permitirá ajustar el alcance del convenio a las nuevas disposiciones normativas y fortalecer la articulación interinstitucional necesaria para ejecutar de manera eficiente los diferentes programas de transferencias monetarias en el municipio, atendiendo a criterios de oportunidad, integralidad y atención a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad o afectación por situaciones adversas, de acuerdo con los marcos normativos y técnicos emitidos por Prosperidad Social.

En tal sentido, expresamos nuestra voluntad institucional para proceder con la suscripción del OTROSÍ No. 1 a través de la plataforma SECOP II, conforme al procedimiento establecido por su entidad.

Agradezco su atención y quedamos atentos al proceso correspondiente.

Cordialmente,

MIGUEL ANTONIO BEDOYA JIMENEZ
Alcalde Municipal
Municipio de Santuario